

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 32 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20253050033171 de fecha **02 de mayo de 2025** dirigida al Sr.(a) **PROPIETARIO/POSEEDOR**, en respuesta al requerimiento radicado con el No. 20255110028832 de fecha **02 de abril de 2025**, el cual se anexa en 4 folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 12 de junio de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija
Nombre completo: Luz Marina Zapata Flórez
Cargo: Contratista



Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija
Nombre completo:
Cargo:

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20253050033171**

Fecha: 02-05-2025

Pág. 1 de 4

Bogotá, D.C,

Señor/a

PROPIETARIO/A Y/O POSEEDOR/A

Calle 65 No. 4-07

Correo electrónico: sin datos

Ciudad

Asunto: Acciones de control urbanístico para el predio localizado en la **Calle 65 No. 4-07/11** (dirección actual) **Calle 65 No. 3B-07** (dirección anterior), localizado al interior del área de protección del entorno patrimonial del bien de interés cultural del ámbito distrital localizado en la **Calle 64 No. 4-21** denominado **Casa Club o Club de Oficiales de la FAC**.

Radicado IDPC: 20255110028832 del 2 de abril de 2025.

Respetado/a señor/a propietario/a y/o poseedor/a:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una solicitud de control urbanístico por la ejecución de obras en el predio del asunto, aparentemente sin las autorizaciones correspondientes de las entidades respectivas; además, se adjunta una fotografía del exterior de la fachada del predio.

Datos de identificación del predio		
Dirección	CHIP	Código catastral
CL 65 4 07	AAA0089TAMS	0082050165
Barrio	Localidad	
María Cristina	Chapinero	
Condición de patrimonio cultural		
Predio localizado al interior del área de protección del entorno patrimonial (APEP) del inmueble ubicado en la CL 64 4 21 denominado Casa Club o Club de Oficiales de la FAC, identificado con CHIP AAA0223DCXR, y declarado bien de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, clasificado en la categoría de conservación integral (CI) según el listado anexo No 1 del Decreto Distrital 606 de 2001 y sus modificatorios, listado vigente según lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 344 del Decreto Distrital 555 de 2021¹, y homologado al nivel de intervención N1, conservación integral, según lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 345 (ibídem). El área de protección del entorno patrimonial (APEP) se encuentra definida y establecida por el artículo 85 del Decreto Distrital 555 de 2021 de la siguiente manera:		

1 "Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C"



Radicado: **20253050033171**

Fecha: 02-05-2025

Pág. 2 de 4

“Artículo 85. Incorporación de medidas de protección del paisaje urbano y rural patrimonial bogotano. Con el fin de superar el régimen de colindancias, garantizando una protección integral del paisaje urbano o rural que circunda los bienes de interés cultural material, el presente Plan incorpora dos estrategias de protección:

1. El área de protección del entorno patrimonial. El área de protección del entorno patrimonial corresponde a cien (100) metros lineales a partir del límite de los Bienes de interés cultural del Grupo Urbano y del Grupo Arquitectónico Nivel 1, conforme se definen en el Mapa CU-3 “Estructura Integradora de Patrimonios”.

(...)

5. Dentro del área de protección del entorno patrimonial, toda modificación de volumetría, fachadas, cubiertas y ocupación de áreas libres de las edificaciones que sean visibles desde el Bien de Interés Cultural o al mismo tiempo con este, será sometida a aprobación previa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.”

Legenda

Patrimonio Material

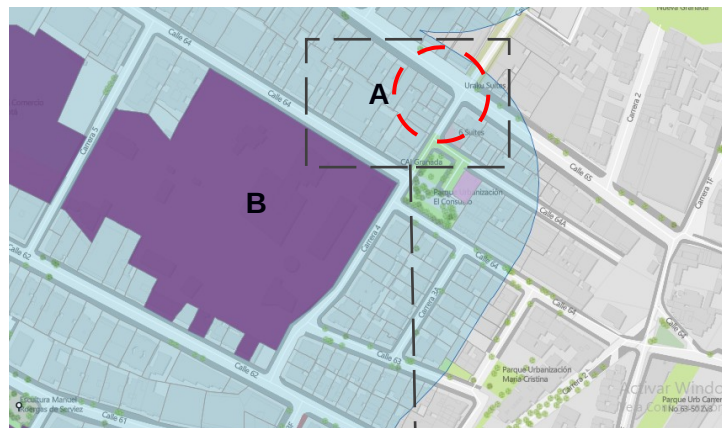
Bienes de Interés Cultural

-  N1 - Conservación Integral
-  N2 - Conservación del Tipo Arquitectónico
-  N3 - Conservación Contextual

Otros bienes inmuebles

-  Colindante
-  Otros

Área de protección del entorno patrimonial



Localización del predio de la **CL 65 4 07 (A)** en el área de protección del entorno patrimonial (APEP) del inmueble de la **CL 64 4 21 (B)** denominado Casa Club o Club de Oficiales de la FAC.

Fuente: <https://sisbic.idpc.gov.co/visor>



Radicado: **20253050033171**

Fecha: 02-05-2025

Pág. 3 de 4



Fotografía del predio de la CL 65 4 07 aportada en la solicitud de control urbano.
Fuente: radicado IDPC 20255110028832 del 2 de abril de 2025.

Por la condición de patrimonio cultural del predio de la CL 65 4 07, las obras que se hayan ejecutado y que modifiquen la volumetría, la altura, la ocupación de áreas libres o la fachada del inmueble, deben contar con autorización emitida por el IDPC previa a su ejecución, según los trámites establecidos por la entidad. La aprobación del IDPC actuará como prerequisite para llevar a cabo el trámite ante alguna de las curadurías urbanas de la ciudad.

En este marco, se revisaron los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad, en donde se evidenció que a la fecha NO se ha solicitado ante el IDPC autorización para realizar obras de intervención o reparaciones locativas.

Así las cosas, **se procede a remitir este caso a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), para que sea dicha entidad la que determine si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística y/o por faltas contrarias al patrimonio cultural,** según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 de 2016 - *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana* y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Si usted desea hacer seguimiento al caso en dicha entidad o aportar alguna otra información, por favor dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la SCRD mediante el correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co, o mediante oficio radicado en la oficina de correspondencia de dicha entidad, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83, teléfono: 601 327 4850.

Adicionalmente, este caso **también se pone en conocimiento de la respectiva alcaldía local para que se adelanten las acciones de control urbano** establecidas, entre otras,



Radicado: **20253050033171**

Fecha: 02-05-2025

Pág. 4 de 4

en la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*.

Ante cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría técnica especializada por parte del IDPC; la cual se prestará los martes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de manera presencial en la sede Palomar del Príncipe (Calle 12B No. 2-96), o de manera virtual, mediante la plataforma *Google meet*. Para cualquiera de las dos modalidades debe agendar una cita mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co o comunicándose a los teléfonos 601 355 0800 ext. 5029 o 315 869 5159.

Si desea presentar una solicitud ante el IDPC, puede hacerlo de forma virtual, enviando mensaje al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co; o de manera presencial, en la oficina de correspondencia de la entidad, sede Casa Pardo (Calle 12B No. 2-91), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Cordialmente,

Documento 20253050033171 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 20-05-2025 15:15:16
Proyectó:	DAVID RICARDO CORTÉS SÁNCHEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 17d37b1e5c237810e2ea0aa0a15a6b9216fd892c42945e12ae30a77722111da8 Codigo de Verificación CV: 0be47	